

## AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante Resolución N° 03709 de fecha 26 de Mayo de 2016, se ordena el reintegro de unos salarios a la señora **PAOLA ANDRE PRIETO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.438.294 y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo se inserta la parte resolutive así:

*“RESOLUCIÓN No. 03709*

*Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios*

*EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL*

*En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.*

*(...)*  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** *ORDÉNESE el reintegro de la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.425.803) por parte de la señora PAOLA ANDREA PRIETO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.438.294, valor que deberá consignar en la Cuenta Corriente N° 6101158 -1 del Banco de la República ubicado en la Carrera 19 N° 34 – 93 de la ciudad de Bucaramanga, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Reintegros Vigencia Anterior - Gastos de Personal, Código de Portafolio N° 284, o en su defecto, en la Cuenta Corriente N° 05000024-9 Banco Popular a Nombre del DTN Fondos Comunes, Código de Portafolio 284, numero rentístico 270108, Ingresos Consejo Superior de la Judicatura - Vigencia Anterior, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.*

**ARTÍCULO 2°:** *NOTIFÍQUESE el contenido del presente Acto Administrativo a la señora PAOLA ANDREA PRIETO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.438.294, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, en los términos establecidos en los Artículos 67 y 76 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.*

**ARTÍCULO 3°:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”*

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2016 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



**OLGA LUCIA REYES RIVERA**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS 04:00 P.M.

*Consejo Superior*  
**OLGA LUCIA REYES RIVERA**  
*de la Judicatura*

Elaboró: JCDV/TH  
Revisó: OLRR/TH



Consejo Superior  
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga - Santander

**Resolución N° 03709**  
(Mayo 26 de 2016)

*"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios"*

**EI DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996;

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la Entidad, se detectaron mayores valores pagados a favor de la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SÁNCHEZ**, en el cargo de Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito de Puente Nacional (S).

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a través de la Coordinación del Área de Talento Humano, mediante Oficio D.E.S.R.J. N° 04072 de fecha tres (3) de mayo de 2016, le solicitó a la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.438.294, efectuar el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional de la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.425.803)**, por mayores valores liquidados en la nómina de sueldos de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2012.

Que en el texto del citado Oficio D.E.S.R.J. N° 04072 se advierte que la ex servidora judicial fue requerida para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar de manera exitosa con el trámite, comunicación que fue remitida vía correo certificado a la dirección suministrada por la EPS a la cual está vinculada, la cual corresponde a la Carrera 49 N° 63- 44 Apto. 3A de la ciudad de Bucaramanga.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos, presentado en el primer semestre de 2016, con corte a 30 de Abril de 2012, se establece por parte de la Coordinación del Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago del valor adeudado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a pesar de haber sido debidamente informado a la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SÁNCHEZ**, dentro del término otorgado por esta Entidad para realizar el mismo.

Que, en consecuencia, para la administración es claro que la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SÁNCHEZ** debe reintegrar en forma inmediata la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.425.803)**, los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente N° 6101158 -1 del Banco de la República ubicado en la Carrera 19 N° 34 - 93 de la ciudad de Bucaramanga, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Reintegros Vigencia Anterior - Gastos de Personal, Código de Portafolio N° 284, o en su defecto, en la Cuenta Corriente N° 05000024-9 Banco Popular a Nombre del DTN Fondos Comunes, Código de Portafolio 284, numero rentístico 270108, Ingresos Consejo Superior de la Judicatura - Vigencia Anterior.

Que, por lo anterior, debe la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga ordenar el reintegro de la suma antes mencionada a cargo de la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SANCHEZ**, poniéndole previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), en caso de no cumplir con este mandato, su conducta constituirá una falta disciplinaria, conforme al reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ORDÉNESE** el reintegro de la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.425.803)** por parte de la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.438.294, valor que deberá consignar en la Cuenta Corriente N° 6101158 -1 del Banco de la República ubicado en la Carrera 11 N° 34 - 52 Piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095

Centro Administrativo Municipal - Fase II  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 -

Hoja N° 2 de la Resolución N° 03709 de fecha mayo 26 de 2016. Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

Carrera 19 N° 34 – 93 de la ciudad de Bucaramanga, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Reintegros Vigencia Anterior - Gastos de Personal, Código de Portafolio N° 284, o en su defecto, en la Cuenta Corriente N° 05000024-9 Banco Popular a Nombre del DTN Fondos Comunes, Código de Portafolio 284, numero rentístico 270108, Ingresos Consejo Superior de la Judicatura - Vigencia Anterior, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.438.294, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, en los términos establecidos en los Artículos 67 y 76 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JCDV/TH  
Revisó: MJGG/AL  
Aprobó: JEVC/DIR

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bucaramanga (S), a los \_\_\_\_\_, notifico personalmente a la señora **PAOLA ANDREA PRIETO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.438.294, el contenido de la Resolución N° 03709 de fecha mayo 26 de 2016, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, en los términos establecidos en los Artículos 67 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de un (1) folio útil.

**EL NOTIFICADO,**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**EL NOTIFICADOR,**

\_\_\_\_\_  
C.C.

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095  
Centro Administrativo Municipal – Fase II  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1